ASESORES LEGALES

REINA VICTORIA 1539 Y AV. COLON
EDIF. BANCO DE GUAYAQUIL - PISO 14 - NORTE
TELFS.: 593 (2) 236-788 / 552-741 / 900-248
FAX: 593 (2) 504-171
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de Septiembre de 2003

22-IX-03.

32365

Exp. No. 94942

Señor Economista
Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

ALBUJA
18 SET. 2003
10:45

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR Cía. Ltda., que otorgan los señores Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y José Andrés García Montero, a favor del Ing. Jorge Sabal Misle, cesión que se marginó en la Notaria donde se constituyó la Compañía e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito; particular que pongo en su conocimiento a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Miguel Cárcamo Cordero
Presidente Codi-Empaques

Ab. Luis Fernando Verdesoto Bravo
Mat. No. 6224 C.A.P.

OK
Ingresado al Sistema.
2003-09-22

Superintendencia de Compañías
17 SET. 2003
Documentación y Archivo

Notaría 40
Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CODI – EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SRES.
MIGUEL EDUARDO CARCAMO CORDERO Y SRA.; Y,
JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO
A FAVOR DEL SR.
JORGE SABAL MISLE
CUANTÍA: USD. $ 8,00
(DI COPIAS)
S.V.

Ce_codi

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS (23) de JULIO del dos mil tres, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Miguel Eduardo Carcamo Cordero y Rosa Yolanda Jaramillo Molina, por sus propios derechos; por otra parte el señor José Andrés García Montero, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Jorge Sabal Misle, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana los restantes, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y solteros los restantes, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, el señor Miguel Eduardo Carcamo Cordero, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro participaciones y José Andrés García Montero, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro participaciones, en calidad de CEDENTES; y por otra, el señor Jorge Sabal Misle, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.- Además comparece, la señora Rosa Yolanda Jaramillo Molina, cónyuge del señor Miguel Cárcamo Cordero, por sus propios derechos y

con el fin de autorizar a su cónyuge la cesión de la participación objeto de la presente escritura pública.- Las participaciones son de un dólar cada una.- Los comparecientes son de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casado, soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía CODI – EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintisiete de febrero del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de junio de dos mil tres.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía CODI – EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintiuno de julio del dos mil tres, cuya acta se adjunta como habilitante, aprobó la cesión de participaciones, según consta en la mencionada acta.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y José Andrés García Montero, ceden y transfieren de manera perpetua las cuatro participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00) cada una, que cada uno posee en favor del señor Jorge Sabal Misle, de la siguiente forma y con los porcentajes que se indican a continuación: El señor Miguel Eduardo Cárcamo Cordero, cede cuatro participaciones al señor Jorge Sabal Misle que equivale al uno por ciento del total del capital social de la compañía.- El señor José Andrés García Montero, cede cuatro participaciones, equivalente al uno por ciento del total del capital social de la compañía, a favor del señor Jorge Sabal Misle.- De

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

modo que las cesiones efectuadas a la persona indicada, totalizan el dos por ciento, equivalente al cien por ciento de las participaciones que poseían en la compañía.- En tal virtud la cesión anteriormente efectuada significa que cada socio cesionario tenga lo siguiente de conformidad con el siguiente cuadro que se describe: **********

Nombre	Participaciones	Capital	Porcentaje
María Carola Sáez Rees	392	392	98 %
Jorge Sabal Misle	8	8	2 %
Total	400	400	100 %

CUARTA.- ACEPTACION.- El Cesionario señor Jorge Sabal Misle acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte del Cesionario.- QUINTA.- HABILITANTES.- Se anexa como habilitante el certificado del representante legal de la compañía, de conformidad al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, Acta de la sesión que autoriza la transferencia.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- (firmado) abogado Luis Fernando Verdesoto, abogado con matricula profesional número seis mil doscientos veinticuatro (N° 6224) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia

de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Miguel Eduardo Carcamo Cordero
1712701499-7.

f) Sra. Rosa Yolanda Jaramillo Molina
c.c. 1709152886

f) Sr. José Andrés García Montero
c.c. 1711251221

f) Sr. Jorge Sabal Misle
c.c. 1711302226

El Notario

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 1712701497

MIGUEL EDUARDO CARCAMO CORDERO

22 DE MARZO DE 1963

SANTIAGO DE CHILE

EXT 18 11838 4007

QUITO PICHINCHA 1991 DE EXT

CHILENA E2333 24122

C.C. ROSA JARAMILLO

SUPERIOR ESTUDIANTE

MIGUEL CARCAMO

ELENA CORDERO

QUITO 20 DE AGOSTO DE 1992

MUERTE DEL TITULAR

DACTILAR 0150020

CIUDADANIA 170915288-6

JARAMILLO MOLINA ROSA YOLANDA

23 JUNIO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBAR

43 393 1690

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0328 NUMERO

1709152886 CEDULA

JARAMILLO MOLINA ROSA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E4333I4422

CASADO MIGUELL EDUARDO CARCAMO

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANCISCO DANILO JARAMILLO

YOLANDA MOLINA

QUITO 30-12-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

130595

Notaría 39
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

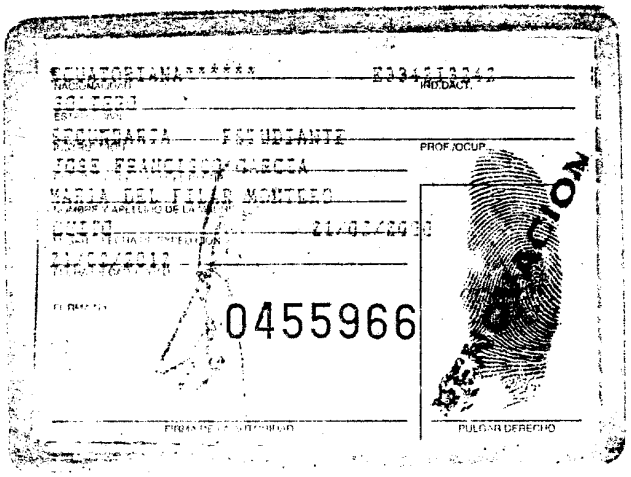

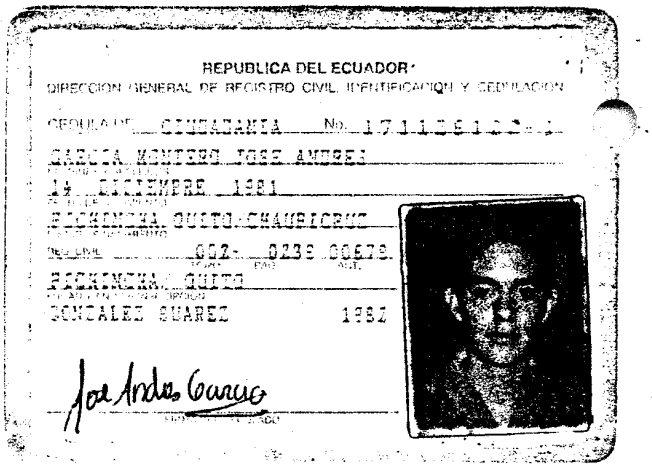

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0111
NUMERO

1711251221
CEDULA

GARCIA MONTERO JOSE ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

SANTA PRISCA
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

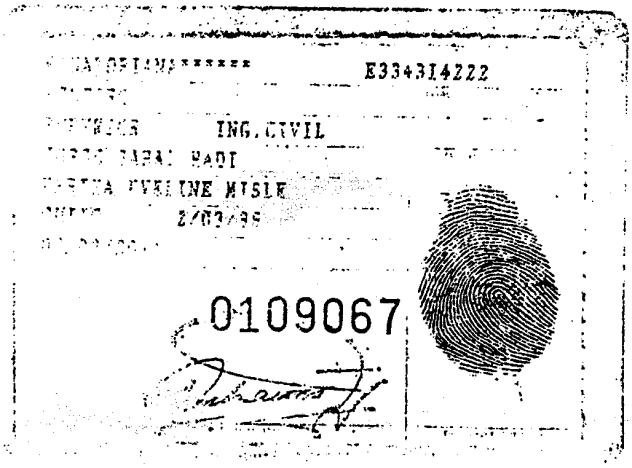

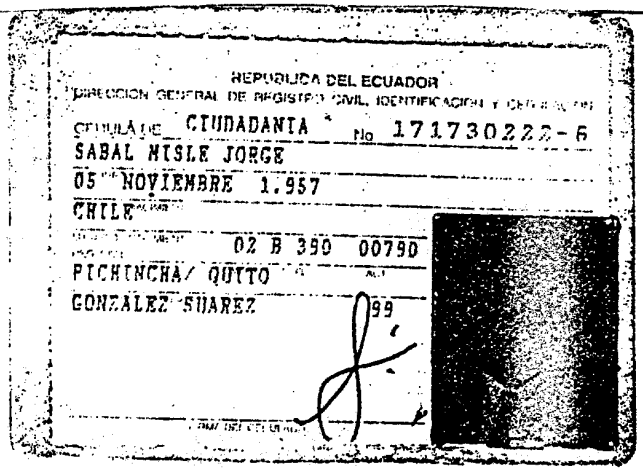

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE "CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR Cía. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio del dos mil tres, a las nueve horas treinta minutos, en el domicilio de la empresa situada en la calle Reina Victoria Nro.1539 y Av. Colón, Edificio Banco de Guayaquil, Piso 14 Oficina 1406, parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extaordinaria de socios de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR Cía. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: MARIA CAROLA SAEZ REES, propietaria de trescientas noventa y dos participaciones; Miguel Eduardo Cárcamo Cordero, propietario de cuatro participaciones; y, José Andrés García Montero, propietario de cuatro participaciones, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de (U$.1.00), un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que Presida esta sesión el señor Miguel Cárcamo Cordero, actúa como Secretaria la señora Gerente María Carola Sáez Rees.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en la que resuelven y aceptan conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto único: Aprobación de la cesión de participaciones del señor Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y José Andrés García Montero a favor del señor Jorge Sabal Misle.

La Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día propuesto para esta Junta.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice:

Punto único: Aprobación de la cesión de participaciones del señor Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y del señor José Andrés García Montero a favor del señor Jorge Sabal Misle.

El socio Miguel Cárcamo Cordero, toma la palabra y expone a la Junta que es decisión de los socios Miguel Cárcamo Cordero y del señor José Andrés García Montero, el proceder a la cesión de cuatro (04) participaciones que tiene cada uno en propiedad en la empresa para cederlas al señor Jorge Sabal Misle, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto.

En tal virtud las ocho (08) participaciones, que equivalen a ocho dólares americanos (US/. 8,00) y a un 2% del total del capital social que poseen, se transferirán en su totalidad a favor del señor Jorge Sabal Misle.
La socia María Carola Sáez Rees, renuncia expresamente a su derecho preferente en la adquisición de tales participaciones en favor del señor Jorge Sabal Misle, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías.

La Junta una vez analizada la propuesta hecha para la cesión de las participaciones con los valores y porcentaje que se han indicado, se pronuncia por unanimidad a favor de la aprobación de la cesión de las ocho (08) participaciones que poseen el señor Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y el señor José Andrés García Montero en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR Cía. Ltda.,a favor del señor Jorge Sabal Misle.

La Presidencia concede un receso de quince minutos, para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y la Junta la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diez horas veinte minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.

Miguel Cárcamo Cordero
PRESIDENTE

María Carola Sáez Rees
GERENTE - SECRETARIA

José Andrés García Montero
SOCIO

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remito en caso necesario.

María Carola Sáez R.
Gerente-Secretaria

Quito, 21 de julio del 2003.

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de "CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR Cía. LTDA." aprobó la cesión de participaciones del señor Miguel Eduardo Cárcamo Cordero y José Andrés García Montero según consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública. CERTIFICO.-

MARIA CAROLA SAEZ REES.
GERENTE - SECRETARIA
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR
COMPAÑIA LIMITADA.

Quito, 21 de julio de 2003

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CODI - EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., que otorgan los señores MIGUEL EDUARDO CARCAMO CORDERO Y SRA.; Y, JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO, a favor del señor JORGE SABAL MISLE; firmada y sellada en Quito, a veintitrés días del mes de julio del dos mil tres.-

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: CON ESTA FECHA SENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, DE LA CESION QUE SUMAN 8 PARTICIPACIONES, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MIGUEL EDUARDO CARCAMO CORDERO Y JOSE ANDRES GARCIA MONTERO, A FAVOR DE JORGE SABAL MISLE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2003, Y QUE ANTECEDE- QUITO CINCO DE AGOSTO DEL 2003.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1900** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Junio del dos mil tres, fs 1634, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng